



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203 -2013-MDP/A

Pachacamac, 03 ABR. 2013



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Memorando N° 352-2013-MDP/OA de fecha 01 de Abril del 2013, emitido por la Oficina de Administración sobre emisión del acto administrativo que reconoce los devengados por conceptos de "Servicios y Obligaciones" correspondientes al año 2012, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, de acuerdo al numeral 28.1 del Artículo 28° de la Ley N° 28693 - Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos.



Que, asimismo el Artículo 29° de la citada Ley, prescribe que la formalización del Devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados o el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa y el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Que, del Artículo 30° de la acotada Ley se desprende que previo al pago, la entidad edil deberá de emitir el acto administrativo de reconocimiento de devengado.



Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, mediante Memorando N° 300-2013-MDP/OA de fecha 12 de Marzo del 2013, la Oficina de Administración expone que durante el ejercicio 2012 no existió suficiente disponibilidad financiera para poder cumplir con los pagos de los compromisos asumidos, por un monto total de S/. 35,113.78 (Treinta y Cinco Mil Ciento Trece y 78/100 Nuevos Soles) cuyo monto desagregado corresponde el importe de S/.33,587.78 (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete y 78/100 Nuevos Soles) a Ordenes de Servicio y S/.1,526.00 (Un Mil Quinientos Veintiséis y 00/100 Nuevos Soles) a Obligaciones.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

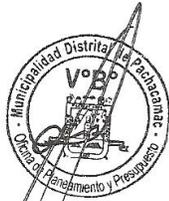
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, con Memorandum N° 070-2013-MDP/OPP de fecha 13 de Marzo del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura 2013 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 109-2012-MDP/C del 28 de Noviembre del 2012 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 553-2012-MDP/A del 04 de Diciembre del 2012, a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender los "Pagos pendientes de Servicios y Obligaciones correspondiente al año 2012" por un monto de S/. 35,113.78 (Treinta y Cinco Mil Ciento Trece y 78/100 Nuevos Soles).



Que, con Informe N° 77-2013-MDP/OAJ de fecha 22 de Marzo del 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica opina emitir el acto administrativo sobre Reconocimiento de créditos devengados por contraprestación de bienes, servicios y obligaciones sociales".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER las Obligaciones Devengadas por concepto de "Servicios y Obligaciones" correspondiente al periodo 2012, ascendente a S/. 35,113.78 (Treinta y Cinco Mil Ciento Trece y 78/100 Nuevos Soles), conforme lo detallado mediante Memorando N° 300-2013-MDP/OA de fecha 12 de Marzo del 2013.



ARTICULO SEGUNDO.- El monto referido en el artículo precedente deberá ser comprometido conforme a las normas presupuestales y directivas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lozano
ALCALDE